

RESOLUCIÓN DE: Gerencia

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA EL COMITÉ
EVALUADOR PARA INVITACION DIRECTA NO. 044 DE 2023 ”**

La Gerente General de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA - EDUP, en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por el Acuerdo N° 001 del 3 de abril de 2017 emanado de la junta directiva de la empresa, y

CONSIDERANDO

1. Que el día 22 de Junio de 2023 se dio inicio al proceso de contratación bajo la modalidad de invitación directa de mínima cuantía No.044 de 2023 cuyo objeto es: **REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, GARANTIZANDO EL CONTROL PERMANENTE Y CUMPLIMIENTO SOBRE LOS PROCESOS DE OBRA CONTRATADOS Y LAS ETAPAS QUE DE LOS MISMOS RESULTEN EN RAZON Y/O CON OCASIÓN DE LA EJECUCION DEL COVENIO INTERADMINISTRATIVO 001-2023 SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE CIRCASIA- QUINDÍO QUE TIENE POR OBJETO “AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE CIRCASIA Y LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO DE PEREIRA – EDUP, PARA LA COFINANCIACION DE OBRAS DE CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO, REHABILITACION Y ADECUACION DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDÍO”** que dadas las anteriores indicaciones se incorporó en el pliego de condiciones fecha de evaluación de las propuestas presentadas el día 28 del mes de Junio del presente año.
2. Que de conformidad con el acuerdo N° 006 de 2017 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACION DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA -EDUP-” contempla en su CAPITULO IV DE LAS FASES DEL PROCESO DE CONTRATACION artículo 19, y al tenor del párrafo de **selección** que “En esta etapa el Gerente de la empresa determinará de acuerdo a los criterios de selección la oferta más favorable para los intereses de la entidad. De acuerdo a la complejidad del proceso, el Gerente de la empresa conformará un comité asesor para que realice la evaluación de las propuestas y emita una recomendación sobre la oferta más favorable para suplir la necesidad que dio origen al proceso de contratación. No obstante, el Gerente podrá apartarse de la recomendación del comité asesor previa justificación de su decisión”.

De conformidad con lo anterior La Gerente General de la EMPRESA DEDESARROLLO URBANO DE PEREIRA - EDUP, en uso de sus atribuciones legales.

RESOLUCIÓN DE: Gerencia

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA EL COMITÉ
EVALUADOR PARA INVITACION DIRECTA NO. 044 DE 2023 ”**

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Nombrar el Comité evaluador de la Invitación directa de menor Cuantía No. 044 de 2023 cuyo objeto es **REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, GARANTIZANDO EL CONTROL PERMANENTE Y CUMPLIMIENTO SOBRE LOS PROCESOS DE OBRA CONTRATADOS Y LAS ETAPAS QUE DE LOS MISMOS RESULTEN EN RAZON Y/O CON OCASIÓN DE LA EJECUCION DEL COVENIO INTERADMINISTRATIVO 001-2023 SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE CIRCASIA- QUINDÍO QUE TIENE POR OBJETO “AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE CIRCASIA Y LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO DE PEREIRA – EDUP, PARA LA COFINANCIACION DE OBRAS DE CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO, REHABILITACION Y ADECUACION DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDÍO”**

Conformado por:

- **JUAN DIEGO SANTA SANTA** (Abogado Contratista)
- **CLARA LUZ FORERO IDARRAGA** (Directora Técnica)
- **ALVARO SALDARRIAGA OROZCO** (Director Administrativo y Financiero)
- **JUAN DIEGO ROMERO** (Ingeniero Contratista)

ARTICULO SEGUNDO: Dese a conocer el contenido de la presente Resolución a cada uno de los integrantes.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira (Risaralda), a los Veintisiete (27) días del mes de Junio de Dos Mil Veintitrés (2023).



ANGELA PATRICIA VILLEGAS FLOREZ
Gerente General



Revisó: **JUAN DIEGO SANTA**
SANTA / ABOGADO CONTRATISTA

Calle 19 No 9-50 Piso 22 Complejo Diario del Otún
Correo: info@edup.gov.co Tel: 3151619